JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Marzo treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2020/072

Por pago total de la obligación cobrada, se declara terminado este proceso EJECUTIVO promovido por CESAR AUGUSTO OSORIO OROZCO contra la señora MARIA NANCY MOLINA HERRERA.

En consecuencia, se da por terminado el mismo y se ordena el levantamiento de las medidas decretadas en el proceso, para lo cual se librará oficio al señor Director de Tránsito y Transportes del municipio de Dosquebradas, para que deje sin efectos la medida comunicada mediante oficio 1063 del 20 de octubre de 2022.

De igual manera se oficiará a las entidades bancarias mencionadas en el escrito de medidas previas, a fin de que dejen sin efectos las medidas comunicadas por oficios 1064 y 1065 del 20 de octubre de 2022.

También se oficiará al propietario del parqueadero ubicado en la Variante La Romelia - El pollo km 10 , Sector El Bosque lote 1a sur. Dosquebradas Risaralda, para que el vehículo incautado sea entregado a quien le fue retenido, esto es, al señor HECTOR FABIO CALLE BEDOYA identificado con cédula de ciudadanía número 94406668.

No es procedente ordenar la entrega al señor LUIS DAVID CIFUENTES PATIÑO, como se solicita en el escrito, por cuanto no fue a él a quien se le retuvo, por ende, como la diligencia de secuestro no se llevó a cabo, el carro se debe devolver a quien le fue retenido, de lo contrario se estarían trasgrediendo los derechos fundamentales del eventual poseedor quien no tendría ninguna oportunidad de presentar oposición.

Hecho lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**
**Juez**

**Firmado Por:**

**Suli Mayerli Miranda Herrera**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 001**

**Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3300e5bfddd3b8cb63eb1f308816fc2b3da2263a8e6b0e1ff5e67fe55571154b**
Documento generado en 31/03/2023 01:42:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**
**https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**